

**AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA
 ENERGÉTICA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL IMPULSO DE
 LA MOVILIDAD ELÉCTRICA. Año 2017**

LISTADO DE SUBVENCIONES ABONADAS (30/05/2018)

Se detalla a continuación la relación de solicitantes (por orden alfabético de apellido o razón social) a los cuales se les ha abonado la subvención al haberse comprobado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Para cualquier duda, puede escribir un correo electrónico a energia@navarra.es

MEDIDA 1 : ALUMBRADO PÚBLICO

Recordar a los beneficiarios que deben cumplir las siguientes obligaciones extraídas de la convocatoria o se solicitará el reintegro de la subvención abonada:

1. Mantener la propiedad de la inversión durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde la fecha de la resolución de abono. Una vez comprobado este extremo, se procederá al cierre del expediente.
2. Los cinco años siguientes a la concesión de la subvención deberán presentar, de manera telemática y antes del 30 de junio de cada año, un informe-memoria comparando la instalación antes y después de la reforma realizada. En dicho informe se detallarán los consumos energéticos así como los gastos de la instalación (mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones etc).

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE ABONO
0011-1487-2017-000035	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CODES	26.463,59
0011-1487-2017-000029	AYUNTAMIENTO DE ARANARACHE	31.590,45
0011-1487-2017-000123	AYUNTAMIENTO DE ARIA	13.726,60
0011-1487-2017-000102	AYUNTAMIENTO DE BARILLAS	15.058,39
0011-1487-2017-000025	AYUNTAMIENTO DE ESPRONCEDA	34.970,88
0011-1487-2017-000112	AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI - ABINZANO	8.824,39
0011-1487-2017-000110	AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI - IZCO	18.315,65
0011-1487-2017-000028	AYUNTAMIENTO DE LARRAONA	40.000,00
0011-1487-2017-000026	AYUNTAMIENTO DE OROZ BETELU	40.000,00
0011-1487-2017-000072	AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO	40.000,00
0011-1487-2017-000096	AYUNTAMIENTO DE TULEBRAS	25.495,63
0011-1487-2017-000038	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AEZKOA	25.147,90
0011-1487-2017-000005	CONCEJO DE AGUINAGA	5.899,54
0011-1487-2017-000004	CONCEJO DE ALDABA	27.909,77
0011-1487-2017-000069	CONCEJO DE ARGUIÑANO	21.778,17
0011-1487-2017-000043	CONCEJO DE CILDOZ	18.022,11
0011-1487-2017-000049	CONCEJO DE ENDERIZ	30.206,83
0011-1487-2017-000006	CONCEJO DE ERICE DE IZA	24.325,04
0011-1487-2017-000107	CONCEJO DE ESTENOZ	13.335,57
0011-1487-2017-000105	CONCEJO DE GARISOAIN	17.113,16
0011-1487-2017-000111	CONCEJO DE GOÑI	11.286,45
0011-1487-2017-000065	CONCEJO DE IRURRE	14.453,11
0011-1487-2017-000099	CONCEJO DE IZURZU	11.070,68
0011-1487-2017-000010	CONCEJO DE LETE	12.326,45

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE ABONO
0011-1487-2017-000018	CONCEJO DE LINZOAIN-LINTZOAIN	10.731,57
0011-1487-2017-000070	CONCEJO DE MUNIAIN	22.533,16
0011-1487-2017-000011	CONCEJO DE OCHOVI	26.336,80
0011-1487-2017-000030	CONCEJO DE TABAR	10.486,00
TOTAL		597.407,89

MEDIDA 2 : INVERSIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES

Recordar a los beneficiarios que deben cumplir las siguientes obligaciones extraídas de la convocatoria o se solicitará el reintegro de la subvención abonada:

1. Mantener la propiedad de la inversión durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde la fecha de la resolución de abono. Una vez comprobado este extremo, se procederá al cierre del expediente.
2. Las beneficiarias estarán obligadas a presentar los cinco años siguientes, antes del 30 de junio de cada año y a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, un informe-memoria de resultados con los datos registrados en el panel de visualización detallado en la convocatoria.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE ABONO
0011-1487-2017-000100	AYUNTAMIENTO DE ARBIZU	41.141,94
0011-1487-2017-000015	AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN	789,35
0011-1487-2017-000088	AYUNTAMIENTO DE GARRALDA	1.178,50
0011-1487-2017-000119	AYUNTAMIENTO DE OTEIZA	9.987,03
0011-1487-2017-000041	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	1.854,02
0011-1487-2017-000068	AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA	18.498,48
0011-1487-2017-000027	AYUNTAMIENTO DE ZUBIETA	1.431,18
0011-1487-2017-000113	CONCEJO DE EUGI	4.420,79
0011-1487-2017-000129	CONCEJO DE IHABAR	5.863,12
0011-1487-2017-000002	CONCEJO DE LIZARRAGA	77.884,80
TOTAL		163.049,21

MEDIDA 3 : MOVILIDAD ELÉCTRICA

Recordar a los beneficiarios que deben cumplir las siguientes obligaciones extraídas de la convocatoria o se solicitará el reintegro de la subvención abonada:

1. Mantener la propiedad de la inversión durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde la fecha de la resolución de abono. Una vez comprobado este extremo, se procederá al cierre del expediente.
2. Los cinco años siguientes se deberán presentar, de manera telemática y antes del 30 de junio de cada año, un informe-memoria de resultados con los datos registrados con el número de recargas efectuadas y la energía suministrada en cada recarga.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE ABONO
0011-1487-2017-000003	AYUNTAMIENTO DE FALCES	2.400,00
0011-1487-2017-000084	AYUNTAMIENTO DE LODOSA	3.301,35
0011-1487-2017-000116	AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA	2.759,02
0011-1487-2017-000126	AYUNTAMIENTO DE TAFALLA	2.821,40
0011-1487-2017-000087	AYUNTAMIENTO DE VIANA	2.400,00
0011-1487-2017-000002	CONCEJO DE LIZARRAGA	2.700,00
TOTAL		16.381,77